

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA**

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la plaza de técnico/a de animación socio-cultural

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Publicadas las bases de la convocatoria en el BOTHA número 146 de 21 diciembre de 2022 (correcciones de errores en BOTHA número 10 de 25 de enero y número 58 de 19 de mayo de 2023) y un extracto de la convocatoria en el BOE número 81 de 5 de abril de 2023 y número 131 de 2 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, así como, en su caso, el de subsanación de deficiencias,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de 1 plaza de técnico/a de animación socio-cultural (estabilización de empleo temporal de larga duración) en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDO/A - EXCLUIDO/A	CAUSA (1)	AUTOVALORACIÓN PUNTOS
MARIA VEGA LOPEZ DE ARBINA SAEZ	4467*****	ADMITIDA		100
HECTOR BORGE CHOZAS	*4687****	ADMITIDO		20,6028
ALBA TOJO RICO	**7577***	EXCLUIDA	C y D	

(1) Causas de exclusión: falta de solicitud (A), solicitud fuera de plazo (B), solicitud incompleta no subsanada en plazo (C), falta de pago de la tasa (D), desistimiento (E).

De conformidad con lo previsto por la base décima, habiendo 1 plaza convocada, deben ser objeto de valoración las instancias con una puntuación en autovaloración igual o superior a 20,6028 puntos.

Segundo. Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán acreditar, documentalmente, los méritos alegados en su solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTHA. El presente requerimiento se refiere a todos los méritos alegados en su solicitud excepto a aquellos que, conforme a la base octava, deban ser consultados de oficio salvo oposición motivada de la persona solicitante. Igualmente deberán presentar el anexo I que recoge la relación de la información que se consultará de oficio y el modelo de consentimiento/oposición.

Tercero. Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán declarar cuál es la titulación que van a emplear como requisito para participar en la convocatoria y que, en su caso, se tendrá que acreditar más adelante. Para ello deben presentar el anexo II cumplimentado.

Cuarto. La presentación de la documentación se podrá realizar en la sede electrónica de la administración convocante o, presencialmente, en la oficina de registro y atención ciudadana

de la entidad. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. De conformidad con la base 9.2, las personas excluidas podrán presentarse a la valoración del mérito, así como a la realización de la prueba de euskera con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión. Si en la fecha de publicación de la calificación del concurso no se hubiera resuelto el recurso, podrán realizar la prueba de euskera cautelarmente. Los ejercicios realizados no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado.

Sexto. Designar como miembros de los tribunales calificadoros en el mencionado proceso de selección a las siguientes personas:

	TITULAR	SUSTITUTO/A
Presidente	Pablo Martínez de Arbulo Echevarria	Alexander Rodríguez López
Vocal	Vanessa Domínguez Casal	M ^a del Carmen Rojo Pitillas
Vocal	Jose Ignacio Goenaga Garralda	Amado Abascal Calleja
Representante del IVAP	Carmen Luque Moreno	Izaskun García Zorzano
Secretaría/o	María Jesús Sáez de Jauregui Suso	Jorge Gallo Medina

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web de la entidad, <https://www.arabakolautada.eus/>.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, cuando en quienes formen parte del tribunal concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación a personas aspirantes en los cinco últimos años antes de la convocatoria, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

En Agurain, a 1 de diciembre de 2023

El Presidente
GUSTAVO FERNÁNDEZ VILLATE

ANEXO I

Según las bases generales de la presente convocatoria, se procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

En la presente convocatoria, la entidad convocante verificará de oficio y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte de la persona interesada, los siguientes datos (consultar base octava):

- Identificación personal
- Titulaciones académicas, tanto universitarias como no universitarias
- Certificaciones de euskera inscritas en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera.
- Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública)
- Carnet de conducir (DGT)
- Certificaciones de ITTxartelak
- Servicios prestados en la administración convocante
- Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante

CONSENTIMIENTO/OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

D./Dña....., con DNI/NIE....., en relación al procedimiento.....,

MANIFIESTA QUE (marcar lo que proceda):

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común no muestro oposición a que se consulten los datos indicados en el presente Anexo.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me opongo a la consulta de la siguiente información:

- Titulación académica
- Perfil lingüístico de Euskera
- Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP
- Carné de conducir (DGT)
- Certificaciones de ITTxartelak
- Servicios prestados en la administración convocante
- Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante

Motivación para la oposición:

.....
.....

Aporto los siguientes documentos a cuya consulta me opongo:

.....
.....

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE TITULACIÓN QUE SE APORTA COMO REQUISITO

D./Dña....., con DNI/NIE.....,
en relación a la convocatoria..... de la
entidad,

MANIFIESTA QUE:

Voy a emplear como requisito para participar en esta convocatoria la titulación de
..... obtenida en fecha.....

En, a..... de..... de.....

Fdo.: